

## **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN”**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “**EL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN D. PATRICIA CUEVAS BECERRIL**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO Y A QUIEN, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE DENOMINARÁ COMO “**EL SINDICATO**” Y, POR LA OTRA, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. ILSE A. GUERRERO LEDESMA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ COMO “**GNP**” MISMO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

# SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto de este acuerdo consiste en que “GNP” podrá llevar a cabo la promoción y comercialización de seguros vía cobro tarjeta débito y/o crédito a los trabajadores/as de “EL SINDICATO” que adquieran dichos seguros. Realizándose la promoción y publicidad hacia los agremiados de “EL SINDICATO” a través de los medios electrónicos que le conciernen y, las contrataciones respectivas, a través del contacto que directamente designe “GNP”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** Los planes de Seguros Voluntarios son:

**VIDA MÁS:** Es un seguro de vida individual que permite al asegurado garantizar el futuro de su familia y proteger su patrimonio, adaptándose a sus necesidades y posibilidades, brindando los siguientes beneficios:

- Cobertura desde \$150.00 quincenales (dependerá de género, edad).
- Seguro ordinario de vida, es decir, se cubre hasta la edad de 99 años.
- Opción de hacer ahorros programados desde \$50.00 pesos a la quincena, pudiendo retirarlos en el momento que se requiera y recibirlos directo en su cuenta bancaria.
- Fallecimiento hasta por \$2,500,000.
- Asistencia funeraria para el asegurado y un familiar directo.
- Amplia red funeraria ya que trabajamos en colaboración con ANEMEX.
- Suscripción simplificada (no se requieren exámenes médicos para su contratación).
- Dos tipos de riesgo: alto y estándar.
- Opción para asegurar a familiares directos.
- Asistencias psicológica y nutricional sin límite de eventos.

**AHORRA MÁS** Es un plan de ahorro en moneda nacional que le permite al asegurado generar un monto a mediano y largo plazo: 5, 10 y 15 años. Los beneficios son:

- Ahorro desde \$250.00 mensuales.
- Suma Asegurada única por fallecimiento de \$5,000.00
- Exención de pago de prima para el ahorro y protección por Invalidez.
- Recuperación de primas en el largo plazo.
- Al final del plazo, puedes llevarte tu ahorro o dejarlo para que siga creciendo.
- En caso de separación laboral puedes disponer del 50% del ahorro a la fecha, sin penalización.

**AUTO MÁS** Es un seguro para vehículos (automóviles y motocicletas) con beneficios y costos exclusivos para los empleados y sus familiares directos.

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Coberturas	Premium	Amplia	Limitada	RC
Daños Materiales Pérdida Total	0, 3, 5 y 10%	0, 3, 5 y 10%		
Daños Materiales Pérdida Parcial	3, 5 y 10%	3, 5 y 10%		
Cristales	20%	20%		
Robo Total	0, 3, 5, 10 y 20% en deducible	0, 3, 5, 10 y 20% en deducible	0, 3, 5, 10 y 20% en deducible	
Gastos Médicos Ocupantes	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada
RC por daños a terceros	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
Extensión a RC	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada
RC Estados Unidos	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada
Auto Sustituto	10 días			
Protección Legal	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada
Club GNP	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada

**RESPALDO MÉDICO** Es un seguro de gastos médicos mayores accesible que brinda la flexibilidad de elegir, en el momento del accidente o enfermedad, de entre todos los hospitales privados a nivel nacional sin penalización y con ello, el deducible y coaseguro con el que desea participar el asegurado. Contando con las siguientes asistencias:

- Asistencia para tu bienestar y tu familia.
- Asistencia en viajes.
- Asistencia dental.
- Asistencia para mascota.

También como parte de los beneficios es que se contará con una membresía de Médica Móvil con la que se tendrá acceso a:

- Orientación médica telefónica (a nivel nacional).
- Atención médica extrahospitalaria de urgencia.
- Consulta médica domiciliaria.
- Video consulta médica.

**ACCIDENTES FAMILIAR** Protección para el asegurado y sus dependientes (pudiendo incluir a 3 dependientes por el mismo costo) a través de un reembolso de gastos médicos derivados de un accidente con la opción de elegir entre 5 sumas aseguradas.

**TERCERA. “EL SINDICATO”** otorgará las facilidades a “GNP” para la difusión y promoción al programa de Seguros Voluntarios, a través de la entrega y colocación de material promocional como posters, trípticos, volantes, carteles o medios digitales. Asimismo, y en la medida de lo posible permitirá la entrevista con los empleados a solicitud de los mismos y/o asignará un lugar y horarios específicos para desempeñar esta función.

**CUARTA. ATENCIÓN Y SERVICIO.** “GNP” designará a la fuerza de ventas como el responsable de brindar asesoría de los servicios otorgados por “GNP” a través de la coordinación y supervisión del equipo de trabajo que determine para la atención a los trabajadores de “EL SINDICATO”. Así también, será el enlace de comunicación para aclarar

## **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

cualquier tema relacionado con la operación entre **“LAS PARTES”** alusivas al presente convenio.

### **QUINTA. OBLIGACIONES DE “GNP”:**

- Se compromete a proporcionar directamente a los trabajadores toda la información requerida en relación con los seguros.
- Se obliga a dar cumplimiento cabal a las obligaciones contenidas en todos y cada uno de los contratos celebrados con cada empleado.
- Realizará los trámites solicitados por el empleado (modificaciones, cancelaciones) una vez que éste cumpla con los requisitos establecidos por **“GNP”**.
- Una vez realizada la promoción y venta de seguros, **“GNP”** se compromete a recabar la firma del empleado (digital o autógrafa), en la solicitud donde otorga su consentimiento para que les sean descontados los pagos a su tarjeta de débito y/o crédito en la periodicidad que hayan convenido.

**SEXTA. “LAS PARTES”** aceptan que están sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su reglamento, lineamientos y demás disposiciones que de aquella emanen.

**SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES.** El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa de **“LAS PARTES”**, debiendo constar dichas modificaciones o adiciones por escrito a través del convenio respectivo, el cual será firmado por **“LAS PARTES”** y formará parte integrante de éste.

**OCTAVA.** El presente Convenio tendrá una vigencia INDEFINIDA, pero cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por terminado, previo aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación a la otra parte.